



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2413

VIEDMA, 9 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1400/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 525/21-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 113/21 tendiente a la Adquisición de un monitor LED/LCD DIMENSIÓN NO MENOR A 32 PULGADAS, RESOLUCIÓN NO MENOR A 2.560x1.440 PÍXELES Y 75 HZ.

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de un monitor LED/LCD dimensión no menor a 32 pulgadas, resolución no menor a 2.560x1.440 píxeles y 75hz, con destino al personal de la Unidad de Defensa de Familia N° 3 de General Roca.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Coordinadora de la Oficina de Derechos Humanos y Género, mediante misiva electrónica inserta a fs. 01/03 vta., donde precisó las características mínimas requeridas del equipo a adquirir.

Que asimismo, dicha Funcionaria de Ley indicó que la incorporación de dicho equipamiento de trabajo servirá de apoyo externo para la realización de las tareas diarias del agente judicial Sr. Maximiliano Sánchez, quien presenta una Discapacidad de tipo sensorial, según Certificado Único de Discapacidad (fs. 08).

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en tal sentido, se procedió a invitar a trece (13) proveedores del rubro (fs. 14/16vta.), habiéndose recibido cinco (05) presupuestos correspondientes a las firmas CBI S.A. (fs. 22/38), Luciano Rodriguez (fs. 39/49), Comsur S.R.L. (fs. 50/55), Bero S.R.L. (fs. 56/64) y el Sr. Alejandro Roberto Mendez (fs. 65/72), conforme consta en Acta de Recepción de Ofertas inserta a fs. 73.

Que a fs. 76 obra remisión de las presentes actuaciones a la Oficina de Derechos Humanos y Género a los efectos de analizar las características de las ofertas presentadas, quien mediante informe de fs. 77 informó lista por orden de prioridades de los monitores ofertados.

Que posteriormente, a fs. 85 obra informe de la Dirección de Compras, Ventas y

Contrataciones donde concluyó que del análisis de las características de las ofertas recepcionadas, observadas en conjunto con la folletería adicionada, surge que la oferta presentada por el Sr. Luciano Rodriguez no cumple con las características mínimas requeridas en el formulario de Pedido de Presupuesto.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 (\$ 85.104,50) y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma C3I S.A. (fs. 22/38), cuyo valor resulta razonable conforme cuadro de costo promedio de mercado obrante a fs. 86.

Que a fs. 88 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 525/21 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 96/98).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

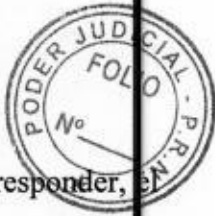
DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa N° 113/21 con la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio en la calle Villarino N° 563 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para la Adquisición de un monitor LG 32" GN600 GAMER QHD 165Hz, en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 50/100 (\$85.104,50).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	10	437	Equipos de Oficina y muebles	\$ 85.104,50

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma C3I S.A..-



Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas C3I S.A., Comsur S.R.L. y Bero S.R.L. y a los Sres. Luciano Rodriguez y Alejandro Mendez , comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

LIG. LAURA D. ZAPPALÀ CAIOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro

